

Poder Judicial San Luis

EXP 424125/24

"MELIAN GUSTAVO ALBERTO C/ MAURO FORTUNATO

S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL"

30311519

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"MELIAN GUSTAVO ALBERTO C/ MAURO FORTUNATO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL"PAEZ TERESA DEL CARMEN C/ GITTO DE GITTO ANTONIA , GITTO PEDRO S/POSESIÓN"**, EXP 424125/24, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado al Tomo 28 (Ley 3236) de CAPITAL F° 289-N°9427, Padrón 16752, Receptoría : Capital, Circunscripción: Estancia Grande, Parcela 7B. Como mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena la medida y en su parte pertinente dice: "San Luis, 14 de abril de 2026.-(...) Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por promovido juicio de demanda por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, la que tramitará según las normas del **PROCESO ORDINARIO** (art. 330 del C.P.C.C.). De la misma córrase **TRASLADO** por el término de **QUINCE DIAS (15)** en contra del **SR. FORTUNATO MAURO, L.E N° 1.746.982, JOSE ANTONIO MAURO, D.N.I. N° 13.019.902, SR. ROBERTO CARLOS MAURO, D.N.I. N° 8.393.337 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO**, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del

Poder Judicial San Luis

C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. **NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc. b) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/17. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado **PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGulares DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA**. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.C.). (...) *LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, JUEZA TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°5.-*

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN EL SISTEMA DE GESTION INFORMATICO IURIX POR LA SRA. EMILSE VANESSA SCHEURER, PROSECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 5, NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA OLÓGRAFA (LEY N° IV- 0086-2021 ART. 104, INC. 4).-